



OFICIO Nº 2343

Nº

18.356

Fecha

2/9/88

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 22 AGO 1988

Visto la Nota Nº 88-DGP-86, por la que la Dirección General de Paseos solicita se amplíen las tareas calificadas riesgosas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8908-78 (B.M. Nº 15.959) se determinaron las tareas riesgosas y/o insalubres -- que deben ser retribuidas con el pago de los suplementos previstos para riesgo e insalubridad, conforme lo establecido en el artículo 1º del Régimen Escalonario Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 41.122 (B.M. Nº 17.758);

Que el Consejo Permanente de Higiene - Ambiental y Seguridad del Trabajo se expidió respecto de la solicitud efectuada por la Dirección General de Paseos calificando riesgosas las tareas que se realizan en los sectores comprendidos en la Av. Lugones entre Av. Sarmiento y Av. General Paz y en el cantero de la Av. del Libertador entre Ayacucho y Schiaffino;

Que atento a ello y a que resulta conveniente reunir las disposiciones que rigen la materia en un único cuerpo legal, corresponde modificar el punto 1.20 del artículo 1º del citado Decreto, haciéndose extensivos los alcances de dicho suplemento al personal que se desempeña en las áreas aludidas;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º - Modifícase en el artículo 1º del Decreto Nº 8908-78- (B.M. Nº 15.959), el punto 1.20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.20: Personal de la Dirección General de Paseos afectado a la conservación y mantenimiento de plazoletas y vallas, mientras desarrollen sus tareas dentro de los siguientes sectores:

- Av. General Paz (en toda su extensión).-
- Av. Coronel Roca (de Av. General Paz a Portela).-
- Av. Escalada (de Av. Coronel Roca a Autopista Teniente General Luis J. Dellepiane).-
- Autopista Teniente General Luis J. Dellepiane (de Av. General Paz a Av. San Pedrito).-

///

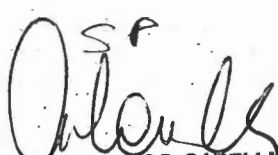
- Av. General Francisco Fernandez de la Cruz (de Tellier a Martinez Castro y de Varela a Perito Moreno).-
- Av. Larrazabal (de Av. Coronel Roca a Av. Francisco -- Fernandez de la Cruz)
- Av. Lugones entre Av. Sarmiento y Av. General Paz.-
- Cantero Central de la Av. del Libertador entre Ayacu-- cho y Schiaffino.-

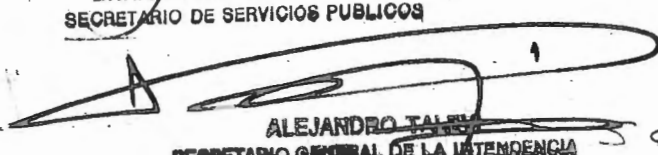
Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Se--
cretarios de Servicios Públicos y General de la Inten--
dencia.-

Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Mu--
nicipal y para su conocimiento y demás efectos pase a --
las Direcciones Generales de Paseos y Personal. Cumpli--
do, archívese.-

6014

DECRETO Nº


ENRIQUE CARLOS CARELLI
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


ALEJANDRO TALAR
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

567